

## RESOLUCIÓN No. 317 DE 31 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones

### EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 340 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 807 de 2019, y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que, el Decreto Nacional 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que, el Decreto Nacional 1499 de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública (1083 de 2015), actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de que trata el mencionado Decreto.

Que, el artículo 2.2.22.1.5 del Decreto 1083 de 2015, establece que *“El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información”*

Que, el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que, el artículo 2.2.22.3.4 del citado Decreto establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los Planes de Desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que, el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Nacional 1499 de 2017 dispone que cada una de las

## RESOLUCIÓN No. 317 DE 31 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones

entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que, de acuerdo con lo definido, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, por lo tanto, aquellos comités que no estén estipulados en leyes o normas con fuerza de ley serán absorbidos por éste y, aquellos comités de carácter obligatorio, es decir los exigibles en alguna norma específica, se mantendrán.

Que, las funciones de los comités absorbidos deberán quedar contenidas dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Igualmente, para los comités de carácter obligatorio es importante que dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se establezca una función para que sea posible conocer los avances de las actividades en los temas de su competencia y para la toma de decisiones, así como aquellas otras funciones que atiendan la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y su sostenimiento a largo plazo.

Que, el Decreto 612 del 4 de abril de 2018, adiciona el Decreto 1083 de 2015 y en el artículo 2.2.22.3.13 establece la Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de las entidades del Estado, el cual debe ser publicado en la página web al 31 de enero de cada año. Los planes que fueron integrados son: 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR, 2. Plan Anual de Adquisiciones, 3. Plan Anual de Vacantes, 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos, 5. Plan Estratégico de Talento Humano, 6. Plan Institucional de Capacitación, 7. Plan de Incentivos Institucionales, 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte expidió las Resoluciones 977 del 31 de diciembre de 2020, *“Por la cual se conforma el Comité Institucional de Información, Tecnologías y Gestión del Conocimiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”* y la 946 del 16 de diciembre de 2021, *“Por la que se modifica el artículo 3 de la Resolución No. 977 de 2020 “Por la cual se conforma el Comité Institucional de Información, Tecnologías y Gestión del Conocimiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

## RESOLUCIÓN No. 317 DE 31 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, ratificado por el Decreto Nacional 1008 del 14 de junio de 2018, en el artículo 2.2.9.1.3.3., son los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, los responsables de orientar la implementación de la política de Gobierno Digital, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que, en consecuencia, de conformidad con el considerando anterior, es pertinente derogar las resoluciones números 977 del 31 de diciembre de 2020 y 946 del 16 de diciembre de 2021.

Que, mediante la Resolución No. DDC- 000001 del 30 de septiembre de 2019, el Contador General de Bogotá, D.C. expidió el, Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales

Que, de acuerdo con los planes y programas para el control y seguimiento de los bienes de la entidad, este tema será incluido entre los que debe conocer el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que, mediante el Decreto Distrital 807 del 24 de diciembre de 2019 se adoptó el Sistema de Gestión para el Distrito Capital, de que trata el artículo [2.2.22.1.1](#). del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el artículo [1º](#). del Decreto Nacional 1499 de 2017. Este sistema se articula con el Sistema de Control Interno dispuesto en la Ley [87](#) de 1993 y en el Capítulo [VI](#) de la Ley 489 de 1998, a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

Que, según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Distrital 807 de 2019, los comités Institucionales de Gestión y Desempeño se constituirán como instancia encargada de orientar la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión y la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, articulando todas las áreas de la entidad, recursos, herramientas, estrategias y políticas de gestión y desempeño institucional, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

Que, el Decreto Distrital 807 de 2019, en el artículo 19 contempla la constitución de Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, encargados de orientar la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión y la operación del MIPG, articulando todas las áreas de la entidad, recursos, herramientas, estrategias y políticas de gestión y desempeño institucional, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. La norma indica que estos serán presididos por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que el citado Decreto Distrital 807 de 2019, en el artículo 20, incorpora el **componente de Gestión Ambiental** en la **Dimensión de Gestión con Valores para Resultados** y establece

## RESOLUCIÓN No. 317 DE 31 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones

como responsable líder de la ejecución de dicho componente en el Distrito Capital a la Secretaría Distrital de Ambiente, así como la designación de la **Dirección de Gestión Corporativa - Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos** como la dependencia Líder de la implementación de este Componente.

Que, mediante el Decreto Nacional 454 del 21 de marzo de 2020, modificadorio del Decreto No. 1083 de 2015, incorporó la **Política de Gestión de la Información Estadística** a las políticas de gestión y desempeño institucional cuyo líder es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, con el fin de que las entidades públicas generen y dispongan información estadística, así como registros administrativos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el líder de Política.

Que, en consecuencia, se hace necesario incorporar en la **dimensión de Información y Comunicación** de la entidad, la **política de gestión de la información estadística**, y designar a la **Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural** como líder de la implementación de la citada política.

Que, en virtud de las disposiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP contenidas en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 4 de 2021 y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, la actual denominación de la política es Gestión Documental; no obstante, para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 594 de 2000, técnicamente esta política se denomina **Política de Archivos y Gestión Documental**.

Que, el Decreto Nacional 742 del 2 de julio de 2021 modificadorio del artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, incorpora la política de **Compras y Contratación Pública** a las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que, igualmente, el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 4 del 2021, incluye en la Dimensión de Direccionamiento Estratégico, la **Política de Compras y de Contratación Pública**, y, al interior de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la dependencia que lidera el proceso de contratación de bienes y servicios es la Dirección de Gestión Corporativa - Grupo Interno de Trabajo de Contratación, por lo tanto, tendrá a su cargo la implementación de la **Política de Compras y de Contratación Pública**.

Que mediante el Decreto Distrital 340 de 2020 fue modificada la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se suprimieron algunas dependencias y se crearon otras, así como se actualizaron algunas de sus funciones.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario actualizar, modificar y unificar las disposiciones normativas del Comité Institucional de Gestión y

## RESOLUCIÓN No. 317 DE 31 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones

Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

### **CAPÍTULO I**

#### **Disposiciones generales**

**Artículo 1. Actualización, modificación y unificación normativa del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Actualizar, modificar y unificar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional, que se detallan más adelante y los que lleguen a crearse, como instancias de apoyo.

**Parágrafo.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo de Planeación y Gestión - MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

**Artículo 2. Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano consultivo encargado de orientar la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión y la operación del Modelo Integral de Planeación y Gestión - MIPG en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, articulando todas las áreas de la entidad, recursos, herramientas, estrategias y políticas de gestión y desempeño institucional, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

### **CAPÍTULO II**

#### **Responsables de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

**Artículo 3. Responsables del Sistema de Gestión Distrital.** La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema de Gestión Distrital y, su marco de referencia Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra a cargo de los siguientes servidores públicos y dependencias:

1. El Secretario de Cultura, Recreación y Deporte será el encargado de dirigir el Sistema de Gestión, de liderar y orientar la implementación del MIPG en la entidad y de gestionar los medios y recursos necesarios para tal fin.



## RESOLUCIÓN No. 317 DE 31 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones

2. Las Oficinas Asesoras, Oficinas de área, las Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones y Coordinaciones de los Grupos Internos de Trabajo, de acuerdo con sus competencias, lideran impulsan, apoyan, evalúan y hacen seguimiento al cumplimiento del Sistema Gestión y su marco de referencia: Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, generan las recomendaciones de mejoramiento pertinentes.
3. La Oficina Asesora de Planeación es la encargada de coordinar, orientar y promover la articulación de los actores institucionales para la implementación del Sistema Gestión y su marco de referencia: Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Los servidores públicos que tienen a su cargo cada plan, programa, proyecto o estrategia, son los responsables de realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados institucionales, y definir las acciones de corrección o prevención de riesgos.
5. La Oficina de Control Interno será responsable de evaluar el estado, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la Entidad y de realizar una evaluación independiente del estado de implementación del Sistema Integrado de Gestión y su marco de referencia: Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG; y de proponer las recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional.
6. Los servidores públicos de la entidad que no se encuentren inmersos en los roles anteriores y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema de Gestión y su marco de referencia: Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, en el desarrollo de sus funciones u obligaciones a su cargo.
7. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte serán lideradas por las siguientes dependencias, sin perjuicio de la participación de las demás áreas involucradas en la implementación de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los numerales anteriores del presente artículo:

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política
Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Gestión Corporativa.</li> <li>• Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano</li> </ul>
	Integridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Gestión Corporativa.</li> <li>• Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano</li> </ul>
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina Asesora de Planeación.</li> </ul>
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina Asesora de Planeación.</li> <li>• Dirección de Gestión Corporativa</li> </ul>
	Compras y Contratación Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Gestión Corporativa - Grupo Interno de Trabajo de Contratación.</li> </ul>
	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina Asesora de Planeación.</li> </ul>

## RESOLUCIÓN No. 317 DE 31 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política
Gestión con Valores para Resultados	Gobierno Digital.	Oficina de Tecnologías de la Información
	Seguridad Digital.	
	Defensa Jurídica.	Oficina Asesora de Jurídica.
	Mejora Normativa.	
	Servicio al Ciudadano	Dirección de Gestión Corporativa
	Racionalización de Trámites.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Gestión Corporativa.</li> <li>Direcciones que tengan trámites y otros procedimientos administrativos y consultas de información dirigidos al ciudadano</li> </ul>
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Dirección de Asuntos Locales y Participación
	Gestión Ambiental (Componente)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Gestión Corporativa -Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos</li> </ul>
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.	Oficina Asesora de Planeación
Información y Comunicación	Política de Archivos y Gestión Documental	Dirección de Gestión Corporativa - Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos.
	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción.	Oficina Asesora de Planeación
	Gestión de la Información Estadística	Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural
Control Interno	Control Interno	Oficina Asesora de Planeación

**Parágrafo 1º** Sin perjuicio de lo enunciado en relación con el liderazgo, deberá tenerse en cuenta que la responsabilidad en la implementación es compartida con las áreas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Funciones, razón por la cual, la implementación de cada Política deberá ser concertada, de tal manera que permita la asignación y ejecución de actividades.

**Parágrafo 2º.** Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional,

## RESOLUCIÓN No. 317 DE 31 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones

prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de política de gestión a nivel distrital y nacional.

### CAPÍTULO III

#### Integración y funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

**Artículo 4. Integración.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte estará integrado por los siguientes servidores públicos del nivel directivo y oficinas asesoras, así:

1. El (La) Secretario(a) de Despacho
2. El (La) Subsecretario(a) de Gobernanza
3. El (La) Subsecretario(a) Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
4. El (La) Director(a) de Arte, Cultura y Patrimonio
5. El (La) Director(a) de Lectura y Bibliotecas
6. El (La) Director(a) de Gestión Corporativa
7. El (La) Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica
8. El (La) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
9. El (La) Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
10. El (La) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien ejercerá la Secretaría Técnica
11. Director(a) de Fomento.
12. Director(a) de Personas Jurídicas
13. Director(a) de Asuntos Locales y Participación
14. Director(a) de Economía, Estudios y Política
15. Director(a) del Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural
16. Subdirector (a) de Gestión Cultural y Artística
17. Subdirector(a) de Infraestructura y Patrimonio Cultural

**Parágrafo 1.** El jefe de la Oficina de Control Interno será invitado permanente al comité y asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto.

**Parágrafo 2.** El jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario será invitado permanente al comité y asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto.

**Parágrafo 3.** La responsabilidad y funciones de la presidencia y secretaria técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño serán las estipuladas en los artículos 7, 8, 9 y 10 de la presente resolución.

## RESOLUCIÓN No. 317 DE 31 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones

**Parágrafo 4.** Cuando se considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el Comité podrá invitar a sus reuniones a los servidores públicos que por su conocimiento técnico puedan contribuir en la toma de decisiones. Estas personas tendrán voz, pero no voto.

La citación a estos servidores la efectuará la Secretaría Técnica a través de la convocatoria a las sesiones.

**Artículo 5. Obligaciones de los integrantes del Comité.** Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocados.
2. Suscribir las actas de cada sesión (presidente y secretario del comité).
3. Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Comité.
4. Las demás funciones que establezca la ley.

**Parágrafo:** La participación en el Comité es personal e indelegable, pues está basada en la dignidad del cargo que se ocupa y de las funciones que desempeña en la entidad.

**Artículo 6. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Secretario(a) en la fijación de los lineamientos de política en aspectos administrativos, financieros, de planeación y jurídicos de la entidad.
2. Asesorar al Secretario(a) en la formulación de iniciativas normativas para el desarrollo de los campos del sector.
3. Aprobar y realizar seguimiento a los planes, programas y proyectos que deben adelantar las distintas dependencias de la entidad en cumplimiento de su objetivo y del Plan Distrital de Desarrollo vigente.
4. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías y otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
5. Presentar los estudios sobre organización administrativa de la Secretaría, la adecuación y adopción de tecnología de punta, y acompañar el proceso de implementación y sostenibilidad de los diferentes sistemas de gestión haciendo seguimiento a la actualización de los procesos y procedimientos de la entidad.
6. Aprobar las políticas institucionales de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.

## RESOLUCIÓN No. 317 DE 31 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones

7. Realizar el seguimiento a la implementación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
8. Aprobar el plan de adecuación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como asegurar los recursos necesarios para su ejecución y cumplimiento.
9. Realizar el seguimiento al cumplimiento de la plataforma estratégica de la entidad para la toma de decisiones.
10. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo de Planeación y Gestión - MIPG.
11. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo de Planeación y Gestión – MIPG,
12. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

**Artículo 7. Presidencia.** La presidencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte será ejercida por el (la) Secretario(a) de Despacho, cuyo rol principal será orientar y liderar la gestión del mismo.

**Artículo 8. Funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, las siguientes:

1. Promover las citaciones del Comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes
2. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por la instancia de coordinación
3. Aprobar los planes, programas y proyectos de la entidad, en cumplimiento de su objetivo y del Plan Distrital de Desarrollo vigente
4. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación
5. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el Presidente, o su delegado, podrá comunicar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
6. Delegar en los otros integrantes del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno
7. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité, debatir y decidir.
8. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité
9. Suscribir el informe de gestión de la instancia.
10. Las demás funciones que establezca la ley

## RESOLUCIÓN No. 317 DE 31 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones

**Artículo 9. Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte será ejercida por el (la) jefe de Oficina Asesora de Planeación.

**Artículo 10. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, las siguientes

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando hora, día, y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla dos (2) días hábiles previamente a la sesión del comité.
3. Verificar que existe el quórum necesario para sesionar.
4. Elaborar las actas de las reuniones, y coordinar su suscripción con la Presidencia.
5. Consolidar y presentar para su aprobación los documentos, estrategias, planes programas y proyectos propuestos por los integrantes del comité, si así se requiere.
6. Coordinar la organización de la logística y los recursos técnicos necesarios para el buen funcionamiento del comité.
7. Coordinar el archivo, guarda y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se produzcan por esta instancia.
8. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.

**Artículo 11. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés.** Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Cuando un integrante del Comité advierta que puede estar incurso en una de las causales de impedimento, deberá informar inmediatamente al presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su reemplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos respectivos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el Presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité

## CAPÍTULO IV

## RESOLUCIÓN No. 317 DE 31 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones

### Reuniones y Funcionamiento

**Artículo 12. Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reunirá de forma ordinaria presencial o virtual, sincrónica o asincrónica, una vez al mes. También se podrá reunir de forma extraordinaria presencial o virtual, sincrónica o asincrónica por solicitud de los integrantes, previa citación por parte de la Secretaría Técnica.

**Parágrafo.** Durante las sesiones virtuales se deliberará y decidirá por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de comunicaciones disponibles, tales como: videoconferencia, correo electrónico, internet, entre otras.

**Artículo 13: Citación a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.**

Las reuniones del Comité serán convocadas por la secretaría técnica.

La convocatoria a reuniones se hará vía agenda electrónica o por correo electrónico con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión.

**Parágrafo 1º.** Las citaciones al comité siempre deberán indicar el orden del día o temas a tratar en la reunión, sin perjuicio de los temas adicionales que se trate en el punto de proposiciones y varios.

**Parágrafo 2º.** Para los casos en los que se requiera aprobar o dar concepto sobre algún informe o documento, este deberá ser enviado por parte del secretario técnico, con la debida anticipación, junto con la citación a la sesión del comité, estableciendo el plazo mínimo de días hábiles para su estudio según la complejidad del tema. De ser necesario, por solicitud del(las) área(s) interesadas, se realizará un aula virtual explicando el documento previo a la aprobación en el comité, según la complejidad del tema.

**Artículo 14. Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el Presidente del Comité podrá invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos a tratar y quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales hayan sido invitados.

**Parágrafo.** El Comité podrá invitar a sus reuniones, con carácter permanente u ocasional, a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará el Secretario Técnico a través de la convocatoria a

## RESOLUCIÓN No. 317 DE 31 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones

las sesiones, y sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

**Artículo 15. Desarrollo de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte serán instaladas por su Presidente.

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será, necesariamente, la lectura y aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por decisión del pleno del Comité.

**Artículo 16. Reuniones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Las sesiones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se adelantarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. La invitación a la sesión del Comité se efectuará por medio del correo electrónico institucional, al cual se adjuntará la agenda y los soportes documentales correspondientes a los asuntos a tratar.
2. La Secretaría Técnica deberá especificar en el texto de la convocatoria, la fecha y hora de la sesión, el orden del día, las instrucciones de la sesión virtual, la forma de intervención y el término para proponer observaciones y para manifestar la aprobación o no, de cada uno de los temas a tratar.
3. La Secretaría Técnica será encargada de generar y abrir el espacio virtual para la sesión. Al inicio de la sesión y con el fin de determinar el quórum, cada uno de los integrantes deberá manifestar que se encuentra participando en la misma.
4. Igualmente deberán los integrantes del Comité manifestar, de manera clara y expresa, su posición frente al asunto sometido a consideración y remitir a la secretaria técnica y a los demás integrantes del Comité su decisión. Finalizada la sesión sin que el miembro del Comité manifieste su decisión, se entenderá que no tiene objeciones y que acepta las decisiones de la mayoría en cada tema discutido.
5. Si se presentan observaciones o comentarios por parte de los integrantes del comité, se harán los ajustes sugeridos si, en criterio del Presidente, proceden y la secretaria técnica enviará nuevamente el proyecto a todos los integrantes con los ajustes para que sean aprobados por los integrantes del Comité.
6. Una vez adoptadas las decisiones pertinentes, la secretaria técnica informará la decisión a los integrantes del Comité a través del correo electrónico y levantará el acta respectiva.
7. Los integrantes del comité, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al envío del acta, remitirán sus observaciones a la Secretaría técnica, si a ello hubiere lugar. Si no se presentan observaciones en dicho plazo, se entenderá que están de acuerdo con el contenido de la misma y se procederá a la firma del acta. Este plazo se extenderá, en caso de considerarse necesario, de acuerdo con la complejidad del tema a tratar, y según lo

## RESOLUCIÓN No. 317 DE 31 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones

disponga el Presidente del Comité. De esto se dejará constancia en el acta de la reunión.

**Parágrafo.** La Secretaría del Comité conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, a través del aplicativo de Gestión Documental, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

**Artículo 17. Quórum y mayorías.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mitad más uno (1) de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los integrantes asistentes con derecho a voto. Al inicio de las reuniones, la secretaría técnica deberá verificar la existencia del quórum requerido para deliberar.

En caso de presentarse empate en la toma de decisiones, se definirá por el voto del presidente del Comité.

**Artículo 18. Decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en los casos que sea necesario adoptará sus decisiones mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga.

Las decisiones del Comité deberán notificarse y comunicarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, si a ello hubiere lugar.

**Artículo 19. Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas, los compromisos adquiridos, su plazo y los votos emitidos por cada uno de los integrantes.

Las actas llevarán un número consecutivo por cada año y su suscripción y aprobación se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada a los integrantes del comité, a través de correo electrónico, por la secretaría técnica, para que en el término de los dos (2) días hábiles siguientes, se realicen las observaciones a que haya lugar, o de acuerdo con el plazo aprobado, teniendo en cuenta la complejidad del tema tratado.

Si se presentan observaciones, la Secretaría Técnica dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar los ajustes. Si no se reciben observaciones, se entenderá que los integrantes del comité están de acuerdo con lo plasmado en el acta y se procederá a su firma.

El acta final será suscrita por el (la) Presidente(a) y por el (la) Secretario(a) Técnico(a) y

## RESOLUCIÓN No. 317 DE 31 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones

contendrá las decisiones tomadas, los compromisos, tareas de los integrantes, fechas de cumplimiento de las mismas, y los documentos que hagan parte de cada sesión. En el evento en que no se reúna el quórum o no se realice la sesión, la Secretaría Técnica elaborará acta, en la que se deje constancia de esta situación.

### CAPÍTULO V

#### Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional

**Artículo 20. Conformación.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrá crear Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional como instancias de apoyo al mismo para el ejercicio de sus funciones. Estos realizarán y desarrollarán las actividades operativas que de acuerdo con la temática se requieran, con el fin de presentar para la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El resultado de la gestión efectuada al interior de los equipos, tales como: planes de trabajo, metodologías, informes de resultados, proyectos de actos administrativos, directrices y recomendaciones sobre los temas cargo del equipo, entre otros asuntos.

**Artículo 21. Integración y responsabilidades.** Los equipos estarán integrados por los líderes de las políticas de gestión y desempeño de la entidad y los servidores públicos de los procesos a cargo, los cuales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

1. Formular el plan de acción anual, su esquema y cronograma de trabajo para la implementación, sostenibilidad y mejora de acuerdo con el objetivo general del equipo técnico y solicitar oportunamente al Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la incorporación de los asuntos de su competencia en la agenda de las sesiones.
2. Presentar las necesidades de recursos físicos y financieros para la implementación del plan de acción a su cargo, ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para su aprobación.
3. Establecer las herramientas, instrumentos y/o lineamientos necesarios para la implementación del plan de acción anual a su cargo y coordinar su respectiva articulación con las políticas de gestión y desempeño.
4. Realizar el seguimiento del grado de avance de la implementación del Plan de Acción anual a cargo.
5. Elaborar la documentación necesaria para el desarrollo de los temas técnicos a cargo de cada uno de los equipos.
6. Desarrollar acciones de promoción, divulgación, sensibilización y/o capacitación sobre las herramientas, instrumentos y/o lineamientos que apoyan la implementación del plan de acción anual a su cargo.

## RESOLUCIÓN No. 317 DE 31 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones

7. Conservar los registros de asistencia, las evidencias de reunión o actas del respectivo Equipo Técnico y demás documentos de apoyo utilizados en la deliberación de los asuntos de su competencia.
8. Presentar los informes que le sean requeridos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o cualquier otra instancia interna o externa competente, sobre los asuntos a su cargo.
9. Las demás que le sean asignadas en relación con el Modelo Integrado Planeación y Gestión – MIPG.

Los equipos de trabajo, aprobados a la fecha, son los siguientes y están conformados, así:

Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional	Secretaría Técnica	Participantes	Líder Equipo Técnico
<b>Inventarios</b>	Almacenista General	Director(a) de Gestión Corporativa. Jefe(a) Oficina Asesora de Jurídica Coordinador(a) Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera Profesional Especializado con funciones de Contador Público de la entidad Coordinador(a) de Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos. Almacenista General, <b>Invitados:</b> Jefe(a) de Control Interno. Servidores Públicos de las áreas técnicas relacionados con la administración de bienes.	Director(a) de Gestión Corporativa o su delegado.
<b>Archivo</b>	Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos	Director(a) de Gestión Corporativa, Jefe(a) de Oficina Asesora de Planeación, Jefe(a) Oficina Asesora de Jurídica, Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos, Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura y Sistemas de Información <b>Invitado:</b> Jefe(a) de Oficina de Control Interno	Director(a) de Gestión Corporativa o su delegado
<b>Gobierno y Seguridad Digital</b>	Profesional de la OTI	Director (a) de Gestión Corporativa. Jefe(a) de Oficina Asesora de Planeación, Director(a) de Fomento Director(a) de Personas Jurídicas	Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información

## RESOLUCIÓN No. 317 DE 31 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones

Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional	Secretaría Técnica	Participantes	Líder Equipo Técnico
		Director(a) de Asuntos Locales Director(a) de Economía, Estudios y Políticas Director(a) Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural Subdirector(a) de Gestión Cultural y Artística Subdirector(a) de Infraestructura y Patrimonio Cultural Coordinador(a) Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano. Coordinador(a) Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera. Coordinador(a) Grupo Interno de Trabajo de Contratación Coordinador(a) Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos. Coordinador(a) Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura y Sistemas de Información <b>Invitado:</b> Jefe (a) de Control Interno	

**Parágrafo 1:** La conformación de cada Equipo Técnico estará a cargo del líder de la política de gestión y desempeño y los responsables de las áreas que intervienen. Designarán, en caso de que lo estimen conveniente, a los funcionarios que asistirán a las reuniones en las que se traten temas a su cargo.

Los líderes de equipo técnico serán los encargados de presentar las necesidades y características propias de la puesta en funcionamiento del plan de acción anual a su cargo, que servirán de insumo para la formulación e implementación de las acciones que competen al Equipo Técnico respectivo. Su asistencia a las reuniones es de carácter obligatorio.

**Parágrafo 2:** El jefe de Control Interno será invitado y podrá participar en los equipos técnicos con voz, pero sin voto.

**Artículo 22. Funciones de los equipos técnicos de gestión y desempeño institucional.** Serán funciones específicas de los equipos técnicos de gestión y desempeño, definidos en el artículo anterior, las siguientes:

## RESOLUCIÓN No. 317 DE 31 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones

### **Funciones del Equipo Técnico de Inventarios:**

1. Recomendar al Director(a) de Gestión Corporativa las decisiones que sobre bienes muebles se deba tomar.
2. Designar los peritos que evaluarán los elementos presentados para los procesos de baja, quienes definirán su reutilización en la entidad o destino final.
3. Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño el informe del retiro, baja en cuentas y destino final de los bienes de conformidad con lo establecido en el Capítulo 5° “Retiro de los Bienes y Baja en Cuentas” del Manual de Inventarios del Contador Distrital de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda, previo análisis y presentación de los estudios técnicos y jurídicos para su aprobación.

### **Funciones del Equipo Técnico de Gestión Documental y Archivos:**

1. Presentar la política de gestión de documentos e instrumentos archivísticos tendientes a modernizar la función archivística para la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
2. Presentar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.
3. Evaluar y dar concepto sobre la aplicación de las tecnologías de la información en la entidad teniendo en cuenta su impacto sobre la función archivística interna y la gestión documental.
4. Realizar seguimiento a la implementación de los instrumentos archivísticos, en los aspectos relacionados con la gestión documental.

### **Funciones del Equipo Técnico de Gobierno Digital y Seguridad Digital**

1. Establecer las estrategias, metas, indicadores, acciones y cronograma de trabajo para lograr la implementación de las políticas de gobierno digital y seguridad digital.
2. Definir, diseñar e implementar acciones, lineamientos, herramientas e instrumentos para la implementación y mantenimiento de las políticas de gobierno digital y seguridad digital.

**Artículo 23. Vigencia y derogatoria.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga, la Resolución No.146 del 25 de febrero de 2021 y las Resoluciones Números 977 de 2020 y 946 DE 2021, expedidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las disposiciones que le sean contrarias.

**Artículo 24. Publicación.** La presente Resolución deberá publicarse en el normograma y en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web de la entidad, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y en el Decreto

## RESOLUCIÓN No. 317 DE 31 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones

Nacional 103 de 2015, compilado por el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los, 31 días del mes de mayo del 2022

**NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ**  
Secretario de Despacho

Proyectó: Lucila Guerrero Ramírez, Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación  
Ruth Yanina Bermúdez Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación  
Jenny Alejandra Trujillo Díaz, Contratista Oficina Asesora de Planeación  
Revisó: Sonia Córdoba Alvarado, Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Yamile Borja Martínez., Directora de Gestión Corporativa  
Liliana Morales, Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información  
Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

**Documento 20221700203633 firmado electrónicamente por:**

**Juan Manuel Vargas Ayala**, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 31-05-2022 20:26:07

**Yamile Borja Martínez**, Directora Gestión Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 31-05-2022 20:39:31

**Angie Lorena Cupaje Vargas**, Auxiliar Administrativo, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 31-05-2022 21:49:49

**Liliana Morales**, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Tecnologías de la Información, Fecha firma: 31-05-2022 20:33:48

**Sonia Cordoba Alvarado**, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Planeación, Fecha firma: 31-05-2022 20:18:36

**Lucila Guerrero Ramirez**, Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Planeación, Fecha firma: 31-05-2022 19:53:01

**Ruth Yanina Bermudez Rodríguez**, Profesional Universitario, Oficina Asesora de Planeación, Fecha firma: 31-05-2022 19:59:08

**Jenny Alejandra Trujillo Diaz**, Contratista, Oficina Asesora de Planeación, Fecha firma: 31-05-2022

**RESOLUCIÓN No. 317 DE 31 DE MAYO DE 2022**

Por medio de la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones

20:05:34

**Nicolás Francisco Montero Domínguez**, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 31-05-2022 20:58:33

